



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 05 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 024-2025-LGFY-STPDC-MDT emitido por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil y el Informe N° 001-2026-OAJ/MDT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante la Ley 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 50° que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, disponiendo el artículo 51° que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI, precisando que contará con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, y, que el mismo será coordinado por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia; y que el coordinador será nombrado por el Alcalde: concordado con el artículo 51° del mismo cuerpo legal, con respecto a los mecanismos de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones, estos se constituyen por los presidentes regionales y alcaldes respectivamente, según la norma, requisitos estándares que sean establecidos por INDECI.

Que el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Que, la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, aprueba las Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE estableciendo que su finalidad es facilitar a la organización, implementación funcionamiento articulado de los centros de operaciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



emergencia (COE) para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Informe N° 024-2025-LGFY-STPDC-MDT, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, solicita la creación del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta an situaciones de emergencia y desastres en el ámbito distrital.

Que, mediante Informe N° 001-2026-OAJ/MDT, de fecha 02 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación, mediante resolución de alcaldía, de la creación del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de enero de 2026, deriva el expediente a la Oficina de Secretaría e Imagen Institucional para la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local - COEL de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones Local - COEL, el que quedará conformado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO DE LA MDT	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	JEFE DE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO	COORDINADOR Y MODULADOR DE EVALUACIONES
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	MODULADOR DE COMUNICACIONES
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO	MODULADOR DE OPERACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil el inicio de las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación a las áreas pertinentes y la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE